Deporte

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

MEMORANDO

PARA: ARMANDO MILLAN MEJIA
MARLYN DEL CARMEN LORDUY URUETA
ESTEFANIA CASALLAS RIAÑO

DE: **FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ**
Ordenador del Gasto (E)

ASUNTO: Designación del Comité Evaluador del proceso de Selección MC-12-2025

De manera atenta y respetuosa, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1967 de 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, demás normatividad interna relacionada que modifique o complemente lo expuesto, y dado que se adelanta el proceso de Selección No. MC-12-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE Y TODOS LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PREANALÍTICOS QUE POSEE EL LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE.."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar y conformar un comité para la evaluación del proceso de selección MC-9-2025, compuesto por funcionarios y/o contratistas del Ministerio del Deporte, quienes deberán verificar los requisitos habilitantes y la oferta económica establecidos en la Invitación Pública y Estudios Previos, así como, elaborar el documento de la evaluación efectuada, según su competencia.

Por lo anterior, la Ordenación del Gasto del Ministerio del Deporte, designa como integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección No. MC-12-2025, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

EVALUADOR TÉCNICO: MARLYN DEL CARMEN LORDUY URUETA
EVALUADOR ECONOMICO: ARMANDO MILLAN MEJIA
EVALUADOR JURÍDICO: ESTEFANIA CASALLAS RIAÑO

El Comité Evaluador efectuará la evaluación de los documentos aportados por los proponentes participantes dentro del proceso de selección, podrán solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, además, darán respuesta objetiva a las observaciones que se presenten al Informe de Evaluación, según su designación, y finalmente, recomendará al Ordenador del Gasto, con la debida antelación, el resultado de dicha verificación y evaluación de requisitos, para adjudicar o declarar desierto la convocatoria pública.

Los integrantes del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Deporte

Una vez cerrado el proceso de selección y efectuado el acto de apertura de propuestas, se dará traslado a los integrantes del Comité Evaluador, quienes tendrán **hasta el día 29 de octubre de 2025 a las 05:00 pm**, para entregar su Informe de Evaluación al funcionario y/o contratista que adelanta el proceso de selección en el GIT Contratación, para su eventual publicación en el Secop II.

Si el evaluador designado, requiere de mayor tiempo para efectuar la verificación de documentos y evaluación de requisitos, deberá informar al Ordenador del Gasto las razones que impiden cumplir el plazo establecido en el cronograma del proceso, con el propósito de autorizar la expedición de una adenda, ampliando los tiempos de evaluación.

Los Evaluadores designados a través del presente memorando inician su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Cordialmente,

FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto

Vo. Bo:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinadora Git Contratación	
Proyectó:	Estefania Casallas Riaño – Profesional Git Contratación	